Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

ACLARACION Y ADENDA DE LA C.D. Nº 06/12
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO

ACLARACION Nº 01

Asunción, 20 de Abril de 2012.

SRES.
PRESENTE

Referencia: Llamado a Contratación Directa Nº 06/12 para la Contratación de Servicio de Despacho Aduanero.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de poner a consideración la Consulta realizada en relación al llamado CD 06/12 "**SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**", y su respuesta.

1. Consulta: Punto 26: Retenciones
.... **Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta**.....

El profesional despachante de aduana regida por la Ley Nº 220/93 "De Arancel Profesional de los Despachantes de Aduana". Es un servicio de carácter Profesional que ante la SET, recae en la actividad con código Nº 630903 – "Actividad de Agente de Aduana y despachante (AGENCIA DE ADUANAS), la cual tributa y tiene como obligación ante el fisco el IVA General con código 211, Impuesto al Valor Agregado.
El profesional Despachante de Aduanas, por la actividad que le compete no tributa el IRACIS "Impuesto a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios".

Respuesta: Con respecto al Impuesto a la Renta, no se le retendrá al profesional o empresa unipersonal adjudicado en caso de no ser contribuyente de dicho impuesto, siempre que justifique con su inscripción en el SET.

2.- Consulta: Punto 17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguiente criterio:

- **SELECCIÓN BASADA EN LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA:**

REQUISITOS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UOC - IICS

Lic. LETICIA BORDÓN
Encargada UOC - I.I.C.S.

1. DESPACHOS REALIZADOS: Se tendrá en cuenta los despachos realizados a instituciones públicas y/o privadas a quien el Despachante haya presentado servicios similares al del objeto del llamado (despacho de **reactivos químicos, insumos de laboratorio y equipos de laboratorio**). Deberán presentarse fotocopias de Contratos u Órdenes de servicios de dichos despachos para el sector público y certificados de despacho para el sector privado.

El despachante que haya realizado más despachos de objetos similares al descripto en el párrafo anterior, será considerado para la adjudicación. En caso de empate, se tendrá en cuenta el Despachante que haya realizado más despachos al Sector Público.

Cual sería el criterio a considerar para la adjudicación según lo mencionado en los requisitos , serían despachos de **reactivos químicos, insumos de laboratorio y equipos de laboratorio**, se entiende que pueden ser uno o dos o tres tipos de despachos, porque de considerar solo y exclusivamente con los tres tipos de despachos, el mismo podría ir direccionado a uno o dos oferentes, con lo que no podría analizarse en forma, el profesional despachante podría contar con el servicio sobre uno de los tipos de despacho solicitados y también se recuerda que al contar con la habilitación, se haya habilitado a realizar cualquier tipo de despachos. Favor aclarar el punto

Respuesta: Será considerado cualquiera de los tres tipos de despacho, y con respecto a la habilitación, la institución tiene en cuenta la experiencia del profesional en este tipo de despacho, debido a que son estos tipos de bienes que el Instituto debe despachar.

3.- Consulta: En relación a la importación/exportación de despacho de reactivos químicos, insumos de laboratorio y equipos de laboratorio para la institución, estos gozan de algún tipo de beneficio, en cuanto a liberación de tributos aduaneros, IVA, Tasa Consulares, Tasa Aeroportuarias, Tasa Portuaria, otros; o bien en el caso de abonar por los conceptos ya mencionados, la Convocante provee de los fondos. Favor aclarar el punto y la forma en que se procederá.

Respuesta: Eso dependerá en cada caso del tipo de bien a ser despachado, ya sea por adquisición o donación que reciba el Instituto. Con respecto al procedimiento de pago se especifica en el punto 5 del anexo 2 del llamado.

4.- Consulta: Punto 24. El ajuste de precios.....
En que caso se aplica el "reajuste de precios" y cual sería la relación con la Ley 220/93 "De Arancel Profesional de Despachante" y el alcance del mismo con los servicios requeridos. Favor aclarar el punto.

Lic. LETICIA BORDÓN
Encargada UOC - I.I.C.S.

Respuesta: Este punto será modificado por Adenda. En la misma se aclara que el reajuste de precios será aplicado en caso de que los aranceles profesionales de los despachantes de aduanas establecidos en la Ley 220/93 "De Arancel Profesional de Despachante", sean modificados, por medio de otra Ley, Decreto y/o Resolución, según corresponda.

5.- Consulta: En atención a las respuestas que pudieran realizarse por la convocante a las consultas realizadas y que pudieran originar mayores aclaraciones y/o consultas se solicita que las mismas puedan ser recepcionadas o ampliado el plazo de consultas a los efectos de contar con la información necesaria y correcta para realizar la presentación al llamado convocado.

Respuesta: La recepción posterior a la fecha tope de consultas, implicaría no poder publicar las respuestas en el SICP de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que el sistema no lo permite, y no podemos modificar las fechas de consultas, recepción y apertura de ofertas, atendiendo a la urgencia de contar con este servicio.

Atentamente;

ADDENDA Nº 1

ANEXO 1. Punto 24. El ajuste de precios.

Debe decir: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes, **en caso de que los aranceles profesionales de los despachantes de aduanas establecidos en la Ley 220/93 "De Arancel Profesional de Despachante", sean modificados, por medio de otra Ley, Decreto y/o Resolución, según corresponda.**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UOC - IICS

Lic. LETICIA BORDON
Encargada de la SUB-UOC IICS UNA

La fecha tope de recepción de ofertas será hasta el día **JUEVES 26/04/2012** hasta las **08:00 horas**.

La apertura de los sobres de ofertas será el día **JUEVES 26/04/2012** a las **08:15 horas.**

Atentamente;

Lic. LETICIA BORDON
Encargada de la SUB-UOC IICS UNA